

GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

Libro de Resoluciones

Órgano: Sr. Gerente D. Fernando Vázquez Marín.

Núm. de Registro

5158

Fecha:

25 SEP. 2023

Servicio: Licencias e Inspección Urbanística.

Sección: Administrativa

Referencia catastral:

Ref. Alba.: 0

Expte.: 300/2023 L.U. (3732=2023)

Ante la entrada en vigor del Decreto 550/22 de 29 de noviembre, por el que Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se hace necesario revisar los títulos habilitantes previstos en la Ordenanza Municipal de Publicidad de 16 de febrero de 2022, norma previa al referido reglamento. Como consecuencia de ello, se ha emitido informe por el Servicio de Licencias e Inspección Urbanística y Medio Ambiente, cuya toma de conocimiento se propone, a efectos de aplicar sus determinaciones.

Por todo ello, el Gerente que suscribe, en el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 27.23 de los Estatutos,

VENGO EN DISPONER:

Primero.- Tomar conocimiento del informe emitido por el Servicio de Licencias e Inspección Urbanísticas con fecha 19 de septiembre de 2023, con el siguiente tenor literal:

“En relación al título habilitante necesario para la instalación de rótulos en el Conjunto Histórico se considera que si bien actualmente es el de licencia según lo regulado en la Ordenanza Municipal de Publicidad aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2022, el Decreto 550/22, de 29 de noviembre, en su artículo 293, determina que la Declaración Responsable con técnico es título habilitante procedente cuando en la intervención no se alteren parámetros de

ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o en el número de viviendas.

Por tanto, a la vista de lo expuesto y en aplicación del principio de jerarquía normativa, la Declaración Responsable con técnico será título habilitante para los supuestos de rótulos en Conjunto Histórico, a excepción de aquellos cuya instalación sea sobre edificios BIC, entornos de BIC y catalogados A y B.

Las Declaraciones Responsables estarán sujetas al control posterior, conforme al régimen legal que regula estos títulos habilitantes.

Sevilla a 19 de septiembre de 2023 **LA JEFE DEL SERVICIO DE LICENCIAS E INSPECCIÓN URBANÍSTICA Fdo.: Amparo Guerrero Núñez**

Segundo. - Dar traslado del informe anteriormente indicado, para su conocimiento y aplicación como circular.

Tercero.- Facultar ampliamente al Gerente para la ejecución del presente acuerdo en el ejercicio de sus propias atribuciones.

CERTIFICO
EL GERENTE,



Fdo. Fernando Vázquez Marín

EL SECRETARIO DE LA GERENCIA,
P.D.
EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Fernando Manuel Gómez Rincón

